

## CONCURSO DE MERITOS No. 1

REALIZAR AUDITORÍA AL OPERADOR DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 073 DE 2016, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ADENDA NO. 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 02 DE 2016

### RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DELOITTE

A continuación la entidad da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

1. R/ El muestreo es una técnica valida en auditorias de este tipo, lo que se debe garantizar por parte del oferente es el cumplimiento del ítem objeto de auditoría con una confiabilidad del 99% independiente de la técnica que se usa.
2. R/ El muestreo es una técnica valida en auditorias de este tipo, lo que se debe garantizar por parte del oferente es el cumplimiento del ítem objeto de auditoría con una confiabilidad del 99% independiente de la técnica que se usa.
3. R/ El muestreo es una técnica valida en auditorias de este tipo, lo que se debe garantizar por parte del oferente es el cumplimiento del ítem objeto de auditoría con una confiabilidad del 99% independiente de la técnica que se usa.
4. R/ El muestreo es una técnica valida en auditorias de este tipo, lo que se debe garantizar por parte del oferente es el cumplimiento del ítem objeto de auditoría con una confiabilidad del 99% independiente de la técnica que se usa.
5. R/ El muestreo es una técnica valida en auditorias de este tipo, lo que se debe garantizar por parte del oferente es el cumplimiento del ítem objeto de auditoría con una confiabilidad del 99% independiente de la técnica que se usa.
6. R/ El muestreo es una técnica valida en auditorias de este tipo, lo que se debe garantizar por parte del oferente es el cumplimiento del ítem objeto de auditoría con una confiabilidad del 99% independiente de la técnica que se usa.
7. R/. Como obligación contractual en el contrato de concesión no se tiene establecido, al tratarse de información confidencial del concesionario y su modelo se analizara la pertinencia de la información y solicitud de su divulgación.
8. R/. Como obligación contractual en el contrato de concesión no se tiene establecido, al tratarse de información confidencial del concesionario y su modelo se analizara la pertinencia de la información y solicitud de su divulgación.
9. Los numerales a y b al tratarse de información confidencial del concesionario y su modelo se analizara la pertinencia de la información y solicitud de su divulgación. En referencia al numeral c. se debe probar la totalidad de los controles que hacen parte del anexo.
10. R/. Efectivamente se requieren los ítem descritos y quedaran en los pliego definitivos.
11. R/. Se acepta la observación.
12. R/. El perfil es necesario dada la respuesta a la pregunta 10.
13. R/. Se acepta la observación.
14. R/. No se acepta la recomendación.
15. R/. No se acepta la recomendación dada la respuesta a la observación 10.
16. R/. No se acepta la recomendación dado que en el caso de encontrar un hallazgo que requiera un análisis forense, se debe proceder con este análisis.



17. R/. No se acepta la recomendación, Es necesario verificar la experiencia del proponente.
18. R/. No se acepta la recomendación.
19. R/. Se acepta la observación y se corrige en los pliegos definitivos.
20. R/. Es requerido el perfil en cuestión.
21. R/. Cada certificación entrega 10 puntos, por lo que puede incluso a superar el puntaje maximo del ítem, pero se aclarara en los pliegos definitivos.
22. R/. Su solicitud no será acogida por la Entidad, dado que lo que la entidad pretende es contar con proponentes totalmente neutrales, y que se pueda realizar un trabajo objetivo frente a las obligaciones que se requieren.
23. R/. La entidad revisara las clausulas y de encontrarlas convenientes serán incluidas en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.

**JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ**  
Secretario general

**JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA**  
Subgerente Financiero

**CARLOS ALBERTO CORTÉS LÓPEZ**  
Jefe oficina de TICS

